



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0351-2025-DGA-UNP

Piura, 16 de setiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° 1216-0107-25-5, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tapal, Manuel José Camino Pintado; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con oficio N° 004-MCP-T-AYABACA-2025 de fecha 04 de abril de 2025, el Sr. Manuel José Camino Pintado, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tapal, se dirige al señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la donación de equipos de cómputo usados, que serán utilizados para los niños, niñas y adolescentes de la IE. San Vicente nivel secundario de Tapal Bajo – Ayabaca y de esta manera garantizar el acceso a la tecnología de la comunicación e informática, toda vez que la IE del Centro Poblado carece de estos equipos lo cual imposibilita el desarrollo de los aprendizajes en el campo de la computación e informática;

Que, mediante Oficio N° 1680-R-UNP-2025 de fecha 11 de abril de 2025, el señor Rector (e), se dirige a la Dirección General de Administración, para derivarle el citado expediente para su evaluación e informe correspondiente;

Que, con proveído de fecha 15 de abril de 2025, el Despacho Rectoral, deriva el expediente a la Unidad de Abastecimiento, para su evaluación e informe correspondiente;

Que con Oficio N° 131-2025-UNP-U.ABAST-OCP de fecha 25 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la baja y transferencia en calidad de donación de 18 bienes muebles en mal estado, que serán transferidos a la Institución Educativa San Vicente, Nivel Secundario de Tapal Bajo - Ayabaca por la causal de obsolescencia Técnica, según Informe Técnico N° 016-2025-UNP-U.ABST-OCP y Anexo adjunto al presente, lo cual corresponde a los bienes dados de baja por las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura. Por tal motivo, solicita autorizar la emisión de la Resolución respectivamente para lo cual hace llegar el proyecto de Resolución;

Que, con Informe Legal N° 1179-2025-OCAJ-UNP de fecha 09 de setiembre de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que: Se declare PROCEDENTE el acto de disposición relacionado a la transferencia en calidad de donación de dieciocho (18) bienes muebles, por parte de la UNP a favor del Institución Educativa San Vicente, Nivel Secundario de Tapal Bajo - Ayabaca, los mismos que han sido dados de baja por las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura; todo ello, por los argumentos antes expuestos. b. Se emita la Resolución Directoral respectiva por parte de la Dirección General de Administración de la UNP;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0351-2025-DGA-UNP

Piura, 16 de setiembre de 2025

Que, en armonía de lo prescrito en Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que Aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO" DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.5 Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del magesí de los mismos 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Baja Física y Contable de 18 Bienes Muebles, en mal estado por la causal de obsolescencia Técnica, según Informe Técnico N° 016-2025-UNP-ABAST-OCF y Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la transferencia en calidad de donación de 18 Bienes Muebles en mal estado a la Institución Educativa San Vicente, Nivel Secundario de Tapal Bajo - Ayabaca.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Control Patrimonial dar cuenta de la referida Baja y transferencia a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad realice la Baja Física y Contable de Bienes de Baja por Mantenimiento o Reparación Onerosa y obsolescencia técnica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGA
C.c.
RECTOR
OPYPTO
UA
UC
UT
OCAJ
BIENES PATRIM.
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DR. CPC. JORGE E. GARCÉS AGURTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME TÉCNICO N° 016 -2025-UNP-ABAST-OC

Fecha PIURA, 25 DE AGOSTO DEL 2025 (marca con "X")

ACTO O PROCEDIMIENTO

ALTA		
	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	
	REPOSICIÓN	
	FABRICACIÓN	
	PERMUTA	
	TRANSFERENCIA	
ACTOS DE ADQUISICIÓN	DIPOSICIÓN LEGAL	
	RESOLUCIÓN JUDICIAL O LAUDO ARBITRAL FIRME	
	REPRODUCCIÓN DE SEMOVIENTES	
	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN		
	AFECTACIÓN EN USO	
BAJA		X
	DAÑO	
	EJECUCIÓN DE GARANTÍA	
	ESTADO DE EXCEDENCIA	
	ESTADO DE CHATARRA	
	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	
	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	
	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	X
	RAEE	
CAUSALES DE BAJA	SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES	
	SUSTRACCIÓN (HURTO Y ROBO)	
	TRANSFORMACIÓN	
	INVALIDEZ DE SEMOVIENTE	
	TRANSFERENCIA	
	DONACIÓN	X
ACTOS DE DISPOSICIÓN	SUBASTA PÚBLICA	
	PERMUTA	
OTROS		



II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1.-	OFICIO N°004-MCP-T-AYABACA-2025	
2.-	EXP. 001216-0107-25-5	
3.-	OFICIO N°1680-R-UNP-2025	
4.-	OFICIO N°131 -2025-UNP-ABAST- OCP	
3.-	COPIA DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN.	
4.-	COPIA DEL ANEXO INFORME.	
5.-		
6.-		

III. BASE LEGAL (2)

1.-	Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01:	
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

IV. ANTECEDENTES (3)

BIENES EN MAL ESTADO	

V. DESCRIPCIÓN DE BIEN INMUEBLE

1.-Según Anexo adjunto	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN (5)

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS (6)

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SE RECOMIENDA LA BAJA Y TRANSFERENCIA DE 18 BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE OBSOLESCENCIA TÉCNICA	
EN MAL ESTADO QUE SERÁN DONADOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE, NIVEL SECUNDARIA	
DE TAPAL BAJO- AYABACA.	

mf ant afortiz
JEFE DE LA OFICINA DE BIENES PATRIMONIALES



ANEXO

BIENES MUEBLES QUE SERÁN DONADOS A LA I.E SAN VICENTE TAPAL BAJO-AYABACA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLES TECNICOS (1) (2)					ESTADO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACA	CONSERVACIÓN
1	MONITOR PLANO	74088187 1198	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
2	MONITOR PLANO	74088187 0883	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
3	MONITOR PLANO	74088187 2115	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
4	MONITOR PLANO	74088187 1577	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
5	MONITOR PLANO	74088187 2724	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
6	MONITOR PLANO	74088187 2348	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	74089950 4467	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
8	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	74089950 4451	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
9	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	74089950 4477	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	74089950 4462	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	74089950 4452	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
12	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	74089950 4478	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
13	TECLADO - KEYBOARD	74089500 6571	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
14	TECLADO - KEYBOARD	74089500 4818	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
15	TECLADO - KEYBOARD	74089500 6047	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
16	TECLADO - KEYBOARD	74089500 6058	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
17	TECLADO - KEYBOARD	74089500 6857	S/M	S/MODELO		S/S		MALO
18	TECLADO - KEYBOARD	74089500 6234	S/M	S/MODELO		S/S		MALO

